



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 255/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 67/2018, a través del cual en fecha 16 de enero de 2018, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y aprobación del Pleno del Concejo Municipal el Contrato de Préstamo y de Ejecución entre KFW Frankfurt Am Main y el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra Fase II, por el monto de hasta Eur 15.902.710,05 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ 05/100 EUROS).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 104, establece que toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

Que, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 302 parágrafo I, numeral 35 establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, establece las Atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales está la de aprobar o ratificar convenios de acuerdo a la Ley municipal y en su Artículo 23, aprobar la constitución de empréstitos que comprometan la renta del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente.

Que, la Ley Autonómica Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, en su Artículo 18, establece que los Convenios Interinstitucionales, son la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla actividades, programas y proyectos, conjuntamente con otras personas privadas o públicas, instituciones nacionales u organismos internacionales, para el logro de sus fines y objetivos: así mismo, el Artículo 19, determina que salvo cosas expreso establecido por la presente Ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el control de los recursos económicos, se encuentra sometido al control gubernamental, ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley No.1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo y de Ejecución entre KFW Frankfurt Am Main y el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra por el monto de hasta Eur 15.902.710,05 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ 05/100 EUROS), destinados al financiamiento del Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra Fase II - BMZ - N° 2013 67 234.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO